

# El proceso del IPP



Celeste Palmer

Oficina de Defensa de los Derechos de los  
Clientes

19 de mayo, 2022

# ¿Cuáles son las metas de esta capacitación?

- Aprender sobre sus derechos en relación con lo siguiente:
  - Los conceptos básicos del Plan de Programa Individual (IPP).
  - Cómo solicitar servicios y apoyos.
  - El proceso de apelaciones
  - El proceso de queja 4731

# Los derechos de los clientes del centro regional

- Puede leer sobre los derechos de los clientes del Centro Regional en nuestro manual "Derechos Conforme a la ley Lanterman (RULA)" que puede acceder en Internet en <https://rula.disabilityrightsca.org/es/>
- El manual está organizado en capítulos. El Capítulo 4 tiene información sobre Planes de Programas Individuales (IPP).

# ¿Qué es un Plan de Programa Individual (IPP)?

- El IPP es un documento (contrato) entre el cliente y el centro regional, elaborado por su trabajador de servicios, que enuncia los servicios y apoyos que usted necesita y desea para alcanzar las metas de su vida.
- El IPP debe enunciar también quién proporcionará los servicios y apoyos.
- Una vez que usted y el centro regional acuerdan lo que está en el IPP, el cliente (o su padre o representante) tiene que firmarlo antes de que comiencen los servicios que han acordado.

# ¿Cuándo deben celebrarse las reuniones del IPP?

- Para obtener un servicio nuevo o diferente al que está en su IPP, debe solicitar otra reunión de IPP para realizar los cambios en el documento de IPP.
- Puede pedir una reunión de IPP en cualquier momento y tiene la junta dentro de los 30 días de presentar su solicitud. Es una buena idea hacer su solicitud por escrito (un correo electrónico está bien).
- Las reuniones del IEP deben realizarse al menos cada tres años.

# ¿Qué debe incluir el IPP?

- Información sobre sus fortalezas, opciones y necesidades y los servicios y apoyos específicos que necesita y elige para llevar una vida más independiente y productiva.
- Una lista de los servicios y apoyos que usted necesita, quién los proporcionará y cuándo comenzarán. Esta lista e información se le debe entregar al final de la reunión del IPP (WIC Sección 4646(h))
- Debe quedar claro quien es responsable de brindar o pagar por cada servicio; si el centro regional proporcionará, supervisará o pagará sus servicios, o si será otra agencia.

# ¿Por qué es importante el IPP?

- Enumera los servicios y los apoyos que brindará el centro regional.
- Si el servicio se menciona en su IPP, el centro regional debe brindárselo.
- Si el servicio no se menciona en su IPP, no puede contar con que el centro regional lo brindará.



# ¿Cómo solicito los servicios?

- Por medio del proceso del IPP, pero es una buena idea prepararse antes de realizar solicitudes de servicios y apoyos en la reunión porque los centros regionales pueden financiar únicamente servicios relacionados a su discapacidad de desarrollo.
- Cuando solicite su servicio, asegúrese de explicar por qué lo necesita, cómo se relaciona con su discapacidad, cómo el servicio reducirá los efectos de la discapacidad y cómo lo ayudará a llevar una vida normal, independiente y productiva o lo ayudará a aprender una nueva habilidad apropiada para la vida.

# ¿Qué pasa si la coordinador de servicios no tiene la autoridad para decidir?

- La ley dice que debe haber alguien en su reunión de IPP que pueda tomar decisiones.
- Si quien “toma las decisiones” no está presente, la ley permite que la persona que toma las decisiones asista a una segunda reunión dentro de los 15 días
- Dígale a su coordinador de servicios antes de la reunión de IPP lo que desea discutir en la reunión. De esa manera, la persona que puede tomar decisiones sobre esos servicios puede estar presente.

# ¿Qué sucede si mi solicitud es denegada?

- Si el centro regional deniega su solicitud de un servicio o apoyo, deben darle un Aviso de Denegación (NOA) por escrito con información sobre sus derechos de apelación (WIC sección 4710).
- Una vez que reciba el Aviso (NOA), debe decidir si presenta una apelación. Solo tiene 30 días para apelar (también conocido como solicitar una audiencia imparcial).

# Los pasos del proceso de apelación

- Reunión informal: Una reunión con un supervisor del centro regional que no está involucrado en su caso.
- Mediación: Usted y el centro regional se reúnen con un juez de derecho administrativo para tratar de ayudarlo a resolver el problema. El centro regional tiene derecho a omitir este paso si así lo desea.
- Audiencia administrativa: Usted y el centro regional se reúnen con un juez de derecho administrativo que tiene el poder de decidir el resultado del asunto.

# ¿Qué sucede si no recibo un Aviso?

- Si no cumple con el plazo de 30 días porque no recibió la notificación adecuada o no recibió ninguna notificación, debe solicitar una audiencia imparcial de inmediato, diciendo que no recibió un “aviso adecuado”
- Puede encontrar más información sobre el proceso de apelación (audiencia imparcial) en el capítulo 10 de nuestro manual "RULA."

# ¿Qué pasa si el centro regional cambia mis servicios?

- El centro regional debe notificarle por escrito 30 días antes de realizar cualquier cambio en sus servicios o terminar cualquiera de ellos.
- Si el centro regional decide detener o cambiar un servicio escrito en su IPP, también tiene que darle un aviso (NOA) por escrito por lo menos 30 días antes del cambio. Si apela ese aviso dentro de los 10 días, el servicio debe continuar hasta que finalice el proceso de apelación.

# ¿Qué es una queja 4731?

- Si cree que su centro regional, centro de desarrollo o un proveedor de servicios ha violado sus derechos, puede presentar un reclamo (queja) de acuerdo a la sección 4731 para pedirles que dejen de violar sus derechos (y los de los demás).
- Puede incluir con su queja una “resolución propuesta.”

# El proceso de queja 4731

Para presentar un reclamo, puede:

- Rellenar el formulario de reclamo en inglés en:

<https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2019/05/DS255.pdf>

- Rellenar el formulario de reclamo en español en: [https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2019/05/DS255\\_SP.pdf](https://www.dds.ca.gov/wp-content/uploads/2019/05/DS255_SP.pdf)

# El proceso de queja 4731

- Si no desea utilizar el formulario, puede escribir su queja en forma de carta.
- De cualquier manera, la queja 4731 debe enviarse al Director Ejecutivo de su Centro Regional.
- Dentro de los 20 días hábiles, el director del centro regional investigará y enviará una resolución propuesta por escrito al denunciante.

# El proceso de queja 4731

- Si usted no está de acuerdo con la resolución propuesta por el director del centro regional, puede apelarla dentro de los 15 días ante el Director del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) en Sacramento. DDS tiene 45 días para investigar y emitir una decisión final.

# La Ley Lanterman

- La Ley Lanterman es la ley de California que estableció y regula el sistema de centros regionales.
- La Ley Lanterman comienza en la sección 4500 del Código de Instituciones y Bienestar Social de California (WIC).
- Puede leer la Ley Lanterman en:

<https://www.dds.ca.gov/transparency/laws-regulations/lanterman-act-and-related-laws/>

# ¿Preguntas?

Oficina de Defensa de los Derechos de los  
Clientes

510-267-1280